Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) Radicado con el número 2022-00120 se encuentra pendiente imprimir el impulso procesal correspondiente. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Enero 24 de 2023.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Enero Veinticuatro (24) del año Dos mil Veinticuatro (2024). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el presente proceso judicial, estaría pendiente para imprimirle el impulso procesal correspondiente; pero de la revisión de la contestación de la demanda por parte del demandado Dr. LUIS ALFONSO HERNANDEZ AMIN, se observa que este aportó con dicha contestación unas pruebas denominadas "Pruebas Trasladadas", en la que obran unos audios de unas audiencias de Versión Libre rendidas por los Demandados LUIS ALFONSO HERNANDEZ AMIN e IRINA MOLINA ROCHA, los cuales no ha sido posible escuchar por parte de esta oficina judicial, lo que no ha permito el acceso a su contenido. Por lo que es del caso requerir al demandado LUIS ALFONSO HERNANDEZ AMIN, con el fin de que remita nuevamente las pruebas mencionadas en formato adecuado para su reproducción, a fin de que puedan ser tenidas en cuenta, por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Requerir al demandado LUIS ALFONSO HERNANDEZ AMIN, a través de su apoderado judicial Dr. JAVIER H. OROZCO QUINTERO, con el fin de que dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, remita nuevamente con destino al proceso de la referencia, los audios de las audiencias de Versión Libre rendidas por los Demandados LUIS ALFONSO HERNANDEZ AMIN e IRINA MOLINA ROCHA, en formato adecuado para su reproducción, a fin de que puedan ser tenidas en cuenta, por lo expuesto en parte motiva.

2.- Notificar el presente proveído a la parte interesada por estado. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00120 Verbal
Olr.